

EXPTE. N° 0144-88

ORDENANZA

ARTICULO 1°) Autorízase a la Cooperativa Ltda de Consumo Popular de Electricidad y Servicios Anexos de El Perdido, a aplicar sobre los consumos a partir del 1° de Julio de 1988, el 25% de aumento.-

ARTICULO 2°) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, Setiembre 15 de 1988.-

Registrado bajo el número: 0698-88